

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CODIGO: GH-P22
	<b>DEPURACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ACREENCIAS INCORPORADAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS - LEY 550</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/10/2017
	<b>GESTIÓN DE HACIENDA</b>	PÁGINA <sup>1</sup> de 6

## 1. OBJETO

Determinar el procedimiento, ruta a seguir y responsabilidades en las diferentes dependencias de la Gobernación de Córdoba para el pago de una acreencia cierta o contingente incorporada en el acuerdo de reestructuración de pasivos.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento abarca todas las acreencias incorporadas en el acuerdo de Reestructuración de pasivos y acreencias incorporadas en la primera modificación del acuerdo de 2015.

## 3. TERMINOLOGÍA

**3.1 Acreencia Ciertas:** Son deudas a cargo del Departamento de Córdoba, no canceladas determinadas en su existencia y cuantía en la reunión de determinación de votos y acreencias celebrada los días 17 y 18 de septiembre de 2008, 6 de octubre de 2009 y el 31 de julio de 2015.

**3.2 Acreencias Contingentes:** Son deudas a cargo del Departamento de Córdoba, no canceladas las que no se les pudo establecer titularidad ni legitimidad en su existencia y cuantía en la reunión de determinación de votos y acreencias celebrada los días 17 y 18 de septiembre de 2008, 6 de octubre de 2009 y el 31 de julio de 2015.

## 4. GENERALIDADES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

**4.1** Según la Resolución 0629 de 2013 en la cual se revoca en todas sus partes la resolución No. 3178 de 2010, se modifica la resolución No. 2675 de 2009 y se conforman grupos de trabajo del comité técnico de sostenibilidad contable, las cuales se derogan con la Resolución 0359 de 2016, así como todas las disposiciones que sean contrarias, adoptándose un proceso de pago de acreencias de ley 550, ajustado a la debida aplicación de la ley 716 de 2001, conformando los siguientes grupos operativos de trabajo:

**I. Grupo de la Secretaría de Educación:** El cual está conformado por el Secretario de Educación Departamental o su delegado y un profesional de dicho Secretaría que cumpla funciones o fines, quien será designado directamente por el Secretario de la dependencia.

Elaborado por: Claudia Caldera  Cargo: Contratista	Revisado por: Patricia Anaya  Cargo: Profesional Universitario  Revisado por: Rafael Rebollo Méndez  Cargo: Director Ley 550	Aprobado por: María Eugenia Ferreira  Cargo: Secretario(a) de Hacienda
--	--	--

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CODIGO: GH-P22
	<b>DEPURACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ACREENCIAS INCORPORADAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS - LEY 550</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/10/2017
	<b>GESTIÓN DE HACIENDA</b>	PÁGINA <sup>2</sup> de 6

Las funciones de este grupo corresponden a revisar todo lo relacionado con las acreencias originadas en el sector educativo, particularmente de homologación, de salarios y prestaciones sociales del sector educación, reconocimiento de cesantías y sanciones respectivas, de resoluciones de reconocimiento a educadores por parte de Superintendencia de sociedades, al igual que la depuración de las acreencias contingentes del mismo.

**II. Grupo de la Secretaría de Educación FOMAG:** El cual está conformado por el Secretario de Educación Departamental o su delegado y un (01) profesional de dicha secretaría que cumpla funciones a fines quien será designado directamente por el Secretario de la dependencia, quienes tendrán a su cargo la depuración y conciliación de la acreencia cierta de FOMAG y le darán cumplimiento a lo pactado en la cláusula 12, parágrafo 11 del Acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito entre el Departamento de Córdoba y sus acreedores en marco de la ley 550 de 1999, suscrito el 23 de noviembre de 2009.

**III. Grupo de la Secretaría de Gestión Administrativa:** El cual está conformado por el Secretario de Gestión Administrativa, y un (01) profesional de dicha Secretaría que cumpla funciones a fines quien será designado directamente por el secretario de la dependencia. Este grupo de trabajo deberá revisar entre otras, las acreencias correspondientes a mesados pensionales, cuotas partes pensionales, bonos pensionales, ARP, aportes de salud, parafiscales, así como también lo referido a entidad: 1 públicas atinentes a transferencias para pago de prestaciones sociales del grupo 1 (Entidades de seguridad social) y las acreencias correspondientes a cesantías parciales y definitivas a cargo del Departamento que se encuentren en el grupo 1, al igual que la depuración de las acreencias con ingentes del mismo, de igual forma las acreencias por concepto de suministros y otros que se encuentren a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa.

**IV. Grupo de la Secretaría de Hacienda:** El cual está conformado por el Secretario de Hacienda o su delegado y un (01) profesional de dicha secretaria que cumpla funciones a fines quien será designado directamente por el secretario de la dependencia, este grupo de trabajo deberá revisar entre otras las acreencias del Grupo 3 y de las deudas del grupo 2 referidas al Ministerio de Hacienda, DIAN, FINDETER, EMPOCOR, INSOFAL FONPET, FONADE, Impuesto Predial Multas y Comisión Nacional del Servicio Civil.

**V. Grupo de la Secretaría de Salud:** El cual es liderado por el Secretario de Salud Departamental o su delegado y un (01) profesional de dicha secretaría que cumpla funciones a fines quien será designado directamente por el secretario de la dependencia. Este grupo deberá revisar entre otras las acreencias originadas en el sector salud, particular con los prestadores de servicios y las acreencias originadas por concepto de cofinanciación de la continuidad de la población afiliada a régimen subsidiado, al igual que la depuración de las acreencias contingentes del área a su cargo.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CODIGO: GH-P22
	<b>DEPURACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ACREENCIAS INCORPORADAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS - LEY 550</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/10/2017
	<b>GESTIÓN DE HACIENDA</b>	PÁGINA <sup>3</sup> de 6

**VI. Grupo de la Secretaría de Infraestructura:** El cual está conformado por el secretario de infraestructura o su delegado y un (01) profesional de dicha secretaria que cumpla funciones a fines quien será designado directamente por el secretario de la dependencia. Este grupo de trabajo deberá revisar las acreencias del grupo 4 referidas a contratos de obras públicos e infraestructura y de aquellas relacionadas en la CLAUSULA 10 del Acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito entre el Departamento de Córdoba y sus acreedores en marco de la ley 550 de 1999, suscrito en 23 de noviembre de 2009 y depuración de las acreencias contingentes del área a su cargo.

**VII. Grupo de la Oficina Asesora Jurídica:** El cual está conformado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado y mínimo por un profesional en derecho que cumpla funciones y/o tenga asignadas actividades afines en dicha dependencia quien será designado directamente por el Jefe de la dependencia, este grupo deberá revisar y depurar las acreencias provenientes de sentencias ejecutoriadas que ordenen pagos al Departamento.

**PARÁGRAFO:** Podrán ser miembros de los diferentes grupos operativos de trabajo, los funcionarios designados directamente por el Secretario del despacho respectivo, quienes deberán suscribir, en su calidad de miembros, las actas emanados de estos grupos.

## 5. CONTENIDO

No	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1	Grupos operativos de trabajo reciben inventario de acreencias.	Dirección Ley 550- Grupos de trabajo	Archivo oficina entrega
2	Los grupos operativos de trabajo presentarán al Gobernador acta de grupo de trabajo, previamente revisada por el Director Administrativo con funciones de Seguimiento y Control al proceso de Ley 550, en adelante Director de ley 550, en las carpetas contentivas de los documentos de las acreencias correspondientes mediante acta suscrita por sus integrantes, la relación de acreencia de su área que cumplen el lleno de requisitos legales y documentales para su pago. El acta debe ir acompañada de la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) firmado por el Secretario del área de origen de las acreencias, la cual debe contener	Grupos de Trabajo definidos por cada Secretario	Acta de Grupo de trabajo, solicitud de CDP RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal, Certificado Cuenta Bancaria, Poderes/cesiones

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CODIGO: GH-P22
	<b>DEPURACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ACREENCIAS INCORPORADAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS - LEY 550</b>	VERSIÓN: 02
	<b>GESTIÓN DE HACIENDA</b>	FECHA: 05/10/2017
		PÁGINA <sup>4</sup> de 6

	la frase "Pago acreencia Ley 550" en la celda o casilla del concepto CDP"		
3	<p>La solicitud de CDP firmada por el Gobernador, acompañado de una copia del acta del grupo de trabajo operativo del área correspondiente, debe remitirse a la Dirección de Presupuesto Departamental, dependencia esta que debe expedir el CDP y los registros presupuestales (RP) individuales, uno por cada acreencia relacionada en los actas de trabajo operativo de cada grupo.</p> <p>Paralelamente se remitir copia de esta solicitud de CDP y del CDP al Director de ley 550 quien elaborará la Resolución de pago que será enviada a la Oficina Jurídica para su revisión; seguidamente pasará al Despacho del Gobernador para firma. Una vez surtido este trámite se remitirá nuevamente al Director de ley 550 para que se siga el curso del proceso de pago.</p> <p>El Director Financiero de Presupuesto departamental debe estar atento a la fecha de cierre de pagos establecidos por el encargo fiduciario al finalizar cada vigencia fiscal, con el fin de evitar la expedición de CDP y RP que no culminen con el pago de la acreencia correspondiente dentro de la misma vigencia fiscal.</p>	Grupos de Trabajo definidos por cada Secretario	Acta de Grupo de trabajo, solicitud de CDP RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal, Certificado Cuenta Bancaria, Poderes/cesiones
4	Una vez recibida la resolución de pago firmada por el Gobernador del Departamento, el Director de ley 550, solicitara de los acreedores la entrega de certificados de cuentas bancarias donde recibirán el pago de sus acreencias, al tiempo que suscribir la certificación de paz y salvo de que habla el PARÁGRAFO 14 de la cláusula 8 del acuerdo de reestructuración de pasivos vigentes.	Dirección Ley 550	Acto Administrativo de Ordenación de Pago
5	De igual manera, se recepcionarán las cesiones, embargos y autorizaciones auténticas de los acreedores para pagos totales o parciales a terceros, que serán remitidas a la	Oficina Jurídica	Acto Administrativo de Ordenación de Pago

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CODIGO: GH-P22
	<b>DEPURACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ACREENCIAS INCORPORADAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS - LEY 550</b>	VERSIÓN: 02
	<b>GESTIÓN DE HACIENDA</b>	FECHA: 05/10/2017
		PÁGINA <sup>5</sup> de 6

	Oficina Asesora Jurídica para que emitan concepto y/o resolución de reconocimiento de personería que debe estar remitido al Director de ley 550, o en caso contrario informar los motivos de no reconocimiento.		
6	El Director de ley 550 debe remitir lo Resolución de pago, copia del CDP, De los RP, copias de los paz y salvos, certificaciones de cuentas, poderes y autorizaciones de pagos a terceros de que habla el numeral 4 anterior, a la oficina Central de Cuentas del Departamento de Córdoba para la expedición de la orden de pago y su remisión a los despachos de los Secretarios de Hacienda para su firma y posterior envío a la Dirección Técnica con Funcione de Información Financiera del Departamento.	Dirección Ley 550 Central de Cuentas	Orden de pago y Soportes
7	Los funcionarios de la Dirección Técnica con Funciones de Información Financiera del Departamento, con el apoyo inicial de la Fiduciaria, procederán a capturar y procesar toda la información pertinente y requerida para la aplicación del pago de la acreencia.	DTFIF	Orden de pago

## 6. REGISTROS RELACIONADOS CON ESTE DOCUMENTO

Código	Nombre	Lugar almacenamiento	Protección	Recuperación	Tiempo de retención	Disposición
NA	actas grupos de trabajo	Archivos Secretarias respectivas- dirección ley 550	Backup, copias	Copias en PC y anexos a cuentas	TRD	TRD
NA	Resolución de ordenación de pago	Archivos Secretarias respectivas- dirección ley 550	Backup, copias	Copias en PC y anexos a cuentas		

## 7. NORMATIVIDAD

Ver normograma del Proceso

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CODIGO: GH-P22
	<b>DEPURACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ACREENCIAS INCORPORADAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS - LEY 550</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/10/2017
	<b>GESTIÓN DE HACIENDA</b>	PÁGINA <sup>6</sup> de 6

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>FECHA</b>
01	Primera emisión del documento	27-08-2014
02	Se modifica el alcance. Se modifica los términos 3.1 y 3.2 Se modifica la Generalidades y/o políticas de la operación. Se modifican las actividades 2, 3, 5, 9, 12 y 13. Se eliminan las actividades 4, 6, 7, 8 y 10.	05-10-2017